



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TOLEDO

#### NÚMERO 1

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Autos: J.O. 526/14.

Demandante: Martonda S.L.

Demandados: Arquitectura y Construcciones Carmona S.L., Roque Carmona Expósito y María Elvira Seijo Díaz.

Declarado rebelde.

#### Sentencia

Toledo 27 de enero de 2016.

Vistos por mi, Juan Carlos Picazo Menéndez, los autos del presente juicio ordinario, procedo a dictar la siguiente resolución.

Esta Sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, preparándose por escrito ante este Juzgado (artículos 455 y siguientes de la L.E.C.), previa la constitución y acreditación del correspondiente depósito en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Toledo 26 de abril de 2016.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

N.º I.- 3595